

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DESIGNA EN COMISION DE SERVICIO A  
FUNCIONARIOS QUE INDICAN PARA EL  
PROGRAMA "TRANSPORTE SOCIAL A-  
NUAL DE CONCHALI 2014".

CONCHALI, 14 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 418 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 23, de fecha 06.01.14, que Aprobó Programa de Transporte Social Anual de Conchalí 2014; Memorandum N° 292, de fecha 03.03.14, del Director de Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 37 del 11.03.14. de Control; Memorandum N° 371 del 13.03.14. del Director de Desarrollo Comunitario; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 63, letra ñ) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DESIGNASE en Comisión de Servicio y autoriza pago de viáticos para los meses de enero y febrero del año en curso a los funcionarios que mas abajo se individualizan, como conductores del bus Municipal placa patente ZK - 8010, modelo Mercedes Benz, año 2006, los cuales realizarán viajes dentro y fuera de la Región Metropolitana, específicamente a las localidades de Cartagena, Lago Rapel, Costa Azul, Las Torpederas, Romeral, Quinteros, Viña del Mar, Los Manantiales, Olmue, Isla de Maipo, con distintas Organizaciones Sociales de la comuna, coordinados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa de Transporte Social Anual de Conchali 2014:

| Nombre                     | R.U.N       | Grado | Escalafón       |
|----------------------------|-------------|-------|-----------------|
| Álvaro Salinas Gonzalez    | 8.006.624-4 | 14    | Auxiliar Chofer |
| Daniel Burgueños Madariaga | 9.839.712-4 | 14    | Auxiliar Chofer |

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



ABELITA FUENTEALBA LABBÉ  
★ Secretaria Municipal



CARDOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa.-  
**TRANSCRITO A:**  
 Control - Finanzas - TESMU - DIDECO - OO.CC.  
 Personal - D.A.O - Adm. Municipal - Jurídico  
 O.P.I.R. - Sec. Municipal - TESMU  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/